



Superior Tribunal de Justicia
Corrientes

Nº 283

Corrientes, 23 SEP 2020

Visto y Considerando: La necesidad de dictar medidas respecto del horario ingreso del Personal que cumple funciones en los Tribunales y dependencias de la Ciudad de Corrientes (Capital) en el Edificio sito en calle 9 de Julio Nº 1099 (Ex Banco), a efectos de evitar la aglomeración de personas y cumplir con los Protocolos, recomendaciones, como así también, las pautas establecidas por las autoridades sanitarias en razón de la crisis sanitaria por la Pandemia coronavirus (Covid-19).

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 24 inc. e) y f) de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia;

SE RESUELVE:

1º) Establecer que Los Secretarios, Prosecretarios, Directores, Jefes de Áreas Administrativas, Técnicos Profesionales y Personal con prestación de servicio en los Tribunales y dependencias de la Ciudad de Corrientes (Capital) en el Edificio sito en calle 9 de Julio Nº 1099 (Ex Banco), -con carácter excepcional-, seguirán registrando su ingreso en el sistema de control de asistencia hasta las 7:30 horas, con la obligación de prestar servicio obligatorio de 6 horas como mínimo, debiendo coordinarse el ingreso con las otras dependencias con quiénes comparten un piso y/o edificio.

2º) Los jefes de oficinas y/o Secretarios, llevarán un control de salida del Personal que ingresó después de las 7 horas, a través de una Planilla, que deberá ser remitida *-por correo electrónico-* a la Dirección de Recursos Humanos, quién en el caso de comprobar que no se prestó el servicio obligatorio de 6 horas, considerará como falta de puntualidad en los términos del artículo 67 del Reglamento Interno de la Administración de Justicia.

3º) La Dirección de Recursos Humanos, podrá tomar en consideración a los fines de resolver la falta de puntualidad durante este período, la distancia del domicilio de la persona, el uso del sistema de transporte público u otras razones que deberán acreditarse fehacientemente, conforme lo establecido en el punto 17º del Acuerdo Nº 14/2020.

4º) Notifíquese y dese a publicidad por los medios más idóneos y dar cuenta en el próximo Acuerdo.

Dr. GUILLERMO A. CASARO LODOLI
Secretario Administrativo
Superior Tribunal de Justicia - Ctes.


Dr. LUIS EDUARDO REY VÁZQUEZ
Presidente
Superior Tribunal de Justicia
Corrientes